



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000338-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG

Huancayo, 06 de abril del 2026

VISTOS;

El correo institucional de fecha 31.03.2026, partidas registrales, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo institucional del visto, el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarma, ha puesto en conocimiento que, en relación a la rogatoria del título N° 2026-00347193 del 02.02.2026, donde se solicita la inscripción de la transferencia de dominio por sucesión intestada del causante Héctor Isaac Lavado Pérez, ha verificado que el derecho recae sobre las partidas registrales N° 07008261 y N° 11000513; por lo que, ante una presunta duplicidad de partidas, pone en conocimiento este hecho para conocimiento y se dispongan las acciones previstas en el Capítulo II del Título del Reglamento General de los Registros Públicos; por tanto, esta Unidad debe evaluar lo solicitado por corresponder a sus atribuciones;

Que, de la verificación de las partidas involucradas, se advierte que la **P.E. N° 07008261** contiene las imágenes de los **folios 50 y 51 del tomo 244, asientos 1, 2 y 3**, donde corre la inmatriculación de un terreno ubicado en la calle Santa Ana N° 251 de la ciudad de Tarma, departamento de Junín, con una extensión de 396.00 m²;

Que, verificada la **P.E. N° 11000513**, se advierte que tiene enlazada la **Ficha N° 3829**, donde corre también la inscripción del Lote de terreno urbano en la calle Santa Ana N° 251, ubicado en el distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín, con una extensión de 396.000 m²; y, conforme se ha verificado y contrastado los números de asientos de presentación y fechas, se puede constatar que los asientos que corre en la ficha corresponden a la transcripción de los asientos que contiene los folios **50 y 51 del tomo 244**, conteniendo además el asiento electrónico correspondiente a la cancelación de la hipoteca que corre inscrito en el asiento D-1 de la Ficha N° 3829; por lo que, esta sería la partida más completa;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Reglamento General de los Registros Públicos, los Registradores deben rectificar las inexactitudes registrales de oficio, y en el presente caso se advierte que a las imágenes de tomo/folio así como a la Ficha se les ha asignado partidas electrónicas distintas (**P.E. N° 07008261** y la **P.E. N° 11000513**), cuando en realidad se trata del mismo historial; por tanto, aplicando el aspecto técnico y la publicidad material que otorga el Registro, consagrada en las normas del Reglamento General de los Registros Públicos, debe disponerse que el Registrador de Predios de la Oficina Registral de Tarma **enlace** las imágenes de

los **folios 50 y 51 del tomo 244** a la P.E. N° 11000513 y **cierre** la P.E. N° 07008261 del Registro de Predios;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el literal l) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26.10.2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el Encargado del Diario genere el asiento de presentación a la presente resolución, para que asigne al Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarma para la ejecución de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huánuco **enlace** las imágenes de los **enlace** las imágenes de los **folios 50 y 51 del tomo 244** a la P.E. N° 11000513 y **cierre** la P.E. N° 07008261 del Registro de Predios, por las consideraciones expuestas.

Artículo 4.- DISPONER para efectos de la presente resolución, el **apoyo** de la Unidad de Tecnologías de la Información a fin de que el Registrador Público cumpla con lo dispuesto en el segundo artículo de la parte resolutive de la presente resolución, en lo que sea pertinente, por las consideraciones expuestas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS FARFÁN SILVA
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
SUNARP